



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 033/2018

## **DECRETO EJECUTIVO N° 033/2018**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.*

*Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 012/2017, de fecha 8 de mayo de 2017, se designa en el cargo de Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), al ciudadano Alfonso Enrique Blanco López, mismo que ejerce a la fecha dichas funciones.*

*Que, el señor Alfonso Enrique Blanco López, Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), ha solicitado al Gobernador del Departamento de Tarija que se autorice el uso de vacación por quince días hábiles, conforme a normativa vigente.*

*Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, ha determinado autorizar el uso de vacación del señor Alfonso Enrique Blanco López, Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), por quince días hábiles, conforme a normativa vigente, siendo computable por término desde el día 3 de diciembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.*

*Que, ante la solicitud de la autorización de uso de vacación del señor Alfonso Enrique Blanco López, Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), se debe regular la suplencia legal del Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), a un servidor público dependiente que sigue en responsabilidades al interior del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA) de acuerdo a su estructura organizacional del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA).*

*Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.*

